



Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley para implementar adecuadamente el proceso de descentralización del país.

Mensaje N° 546-368

Boletín N° 13.823-06

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones, se modifica el proyecto de ley contenido en el Boletín N° 13.823-06 en el siguiente sentido:

- a. Se precisan las facultades del delegado presidencial regional y del gobernador regional, y los roles de coordinación entre ellos.
- b. Se precisa el concepto de competencia, definiéndola como toda facultad o atribución que posean los órganos de la Administración del Estado para satisfacer las necesidades públicas, contenidas en sus respectivas leyes orgánicas.
- c. Se dispone que la evaluación de la ejecución de los recursos que se asignen para el cumplimiento de la competencia transferida deberá contemplar la diversidad de las realidades específicas de cada región.
- d. Se incluyen los mecanismos de evaluación a los contenidos del decreto de transferencia de competencia.
- e. Se precisan las funciones de la Unidad de Control del Gobierno Regional.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información.

- Informe Financiero N° 160 de 29.09.2020
- Mensaje N° 546-368



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 30 GG

I.F. N° 29/10.03.2021
I.F. N°160/29.09.2020



MATÍAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública

